

FABIÁN, JUAN JOSÉ Y JESÚS, S. L.*Edicto*

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Cartagena,

Hago saber: Que en procedimiento ejecución 102/2004, de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de don Venancio Piñero Fernández, contra la empresa Fabián, Juan José y Jesús, S.L., sobre ordinario, se ha dictado en el día de la fecha auto, por el que se declara al ejecutado Fabián, Juan José y Jesús, S.L., en situación de insolvencia total, por importe de 6.145,92 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la L.P.L., expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Cartagena, 26 de octubre de 2004.—La Secretaria Judicial.—50.419.

FORMSYSTEM DOCUMENTOS INTELIGENTES, S.L.U.**(Sociedad absorbente)****INDUSTRIAS GRAFICER, S.L.U.****(Sociedad absorbida)***Anuncio de fusión por absorción*

Se hace público que en las Juntas Generales Extraordinarias y Universales de las sociedades «Formsystem Documentos Inteligentes, S.L.U.» e «Industrias Graficer, S.L.U.», celebradas el día 4 de noviembre de 2004, se acordó por unanimidad la fusión por absorción de dichas sociedades mediante la disolución sin liquidación de la segunda y transmisión en bloque de su patrimonio a la primera, quedando ésta subrogada en todos los derechos y obligaciones recibidos, considerando como Balances de fusión los cerrados a 30 de septiembre de 2004.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada y 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y los Balances de fusión.

Igualmente y de conformidad con los artículos 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada y 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar que durante el plazo de un mes, contado desde la fecha de la publicación del último anuncio, los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan podrán oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 4 de noviembre de 2004.—Los Administradores, representados por don José Ramón Benito Garrido. 50.586. 2.ª 16-11-2004

**GAROGRES, S. A.
Unipersonal***Anuncio reducción capital*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 165 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas se hace público que la Junta General Extraordinaria de accionistas celebrada el día treinta de septiembre de 2004 acordó reducir en capital social de la Sociedad, que actualmente se halla establecido en la cifra de 3.200.000,00 euros, mediante la reducción del valor de cada una de las acciones de 10,00 euros a 7,40 euros de valor nominal y restitución en metálico al accionista único de 200.425,48 euros en el plazo de quince días y condonación de dividendos pasivos de 631.574,52 euros, con lo que el capital social quedará establecido en la cifra de 2.368.000,00 euros.

En San Juan de Moro, 4 de octubre de 2004.—Representante del Administrador único, Eduardo Aparici Miralles (Aparmon, S. L.).—50.437.

**GEGREBA SOCIEDAD LIMITADA
Unipersonal****(Sociedad absorbente)****GOLERNIO, SOCIEDAD ANÓNIMA****(Sociedad absorbida)***Anuncio de Fusión*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, las citadas sociedades anuncian:

Que las Juntas generales de las dos sociedades, celebradas el 3 de noviembre de 2004, han acordado la fusión por absorción impropia de Golernio, Sociedad Anónima, como sociedad absorbida, por parte de Gegreba, Sociedad Limitada Unipersonal, como sociedad absorbente.

Que en el domicilio social de las dos sociedades está a disposición de los socios y acreedores el texto íntegro del acuerdo adoptado y el Balance de Fusión.

Que de conformidad con el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas los acreedores sociales pueden oponerse a la fusión en los términos del artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 5 de noviembre de 2004.—Bruno Entrecanales Domecq. Administrador único.—50.804.

1.ª 16-11-2004

**GESTIÓN DE BALNEARIOS,
SOCIEDAD LIMITADA****Unipersonal****(Sociedad absorbente)****BALNEARIO ARNOIA,
SOCIEDAD LIMITADA****Unipersonal****(Sociedad absorbida)**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que el socio único de las sociedades Gestión de Balnearios, Sociedad Limitada Unipersonal y Balneario Arnoia, Sociedad Limitada Unipersonal decidió, con fecha 8 de noviembre de 2004, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción por Gestión de Balnearios, Sociedad Limitada Unipersonal de Balneario Arnoia, Sociedad Limitada Unipersonal, subrogándose la primera en los derechos y obligaciones de la segunda, que se extinguirá con motivo de la fusión, y sucediéndola a título universal, de acuerdo con los términos del Proyecto de Fusión depositado en el Registro Mercantil de Ourense.

Se hace constar, a los efectos oportunos, el derecho que asiste a los socios y acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados al efecto y los Balances de fusión, así como el derecho que asiste a los acreedores de oponerse a la fusión durante el plazo de un mes contado desde la fecha de publicación del último anuncio conforme a los artículos 166 y 243 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

En Orense a 8 de noviembre de 2004.—Don Benigno Moure Cortés, Administrador único de Gestión de Balnearios, Sociedad Limitada Unipersonal y de Balneario Arnoia, Sociedad Limitada Unipersonal.—50.857.

1.ª 16-11-2004

**HIDROELÉCTRICA DE ZORITA
DE VALVERDÓN, S. A.**

En reunión de Junta Universal de Accionistas, celebrada el 15 de junio de 2004, se acordó por unanimidad, reducir el capital social en la cifra de 113.500 €, mediante la disminución del valor nominal de las acciones, que pasaría de 3€ a 2€ por acción, procediendo a la devolución de aportaciones a los socios proporcionalmente al

número de acciones de los que cada accionista es titular, hasta cubrir el importe total de la reducción. El plazo de ejecución del acuerdo se fijó en un máximo de dos años.

Salamanca, 2 de noviembre de 2004.—D. Julián Romeral Langa, Presidente.—50.354.

**INDUSTRIAS DE ROCAS
ORNAMENTALES, S. A.****(Sociedad absorbente)****PIZARRAS TELEO, S. A.****Sociedad unipersonal****(Sociedad absorbida)****PIZARRAS TREVINCA, S. A.****(Sociedad absorbida)**

En cumplimiento del artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas Generales de Accionistas de Industrias de Rocas Ornamentales, Sociedad Anónima y Pizarras Trevinca, Sociedad Anónima y el Socio Único de Pizarras Teleo, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal, han decidido por unanimidad con fecha 4 de noviembre de 2004, la fusión por absorción de Pizarras Teleo, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal y Pizarras Trevinca, Sociedad Anónima, por Industrias de Rocas Ornamentales, Sociedad Anónima, sin que sea necesario acordar ampliación de capital alguna por ser una fusión de las previstas en el artículo 250 de la citada Ley. La fusión se acordó en base al Proyecto de Fusión depositado en el Registro Mercantil de Ourense y los balances de fusión aprobados fueron los cerrados a 31 de julio de 2004. La fusión tiene efectos contables de fecha de 1 de enero de 2005. Se hace constar expresamente el derecho de los accionistas y acreedores de las sociedades participantes en la fusión de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión. Los acreedores de las sociedades fusionadas podrán oponerse a dichos acuerdos durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión, en los términos del artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

En Carballeda de Valdeorras (Ourense), 11 de noviembre de 2004.—D. Rogelio López Rodríguez, Presidente del Consejo de Administración de Pizarras Trevinca, S.A., Consejero Delegado de Industrias de Rocas Ornamentales, S.A.; Dña. Rosa Mary Vázquez González, Presidente del Consejo de Administración de Pizarras Teleo, S.A. Sociedad Unipersonal.—51.222.

1.ª 16-11-2004

**INMOBILIARIA MBG-BURGOS, S. L.
(Sociedad absorbente)****INMOBILIARIA RÍO ARLANZÓN, S. L.
(Sociedad absorbida)***Anuncio de Fusión por Absorción*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas por remisión también del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que las Juntas Generales y Universales de Socios de «Inmobiliaria Mbg-Burgos, Sociedad Limitada», e «Inmobiliaria Río Arlanzón, Sociedad Limitada», celebradas ambas el día 9 de noviembre de 2004 aprobaron por unanimidad la fusión por absorción de «Inmobiliaria Río Arlanzón, Sociedad Limitada» por parte de «Inmobiliaria Mbg-Burgos, Sociedad Limitada» (que adoptará el nombre de la absorbida) y la transmisión en bloque de la totalidad del patrimonio social de la sociedad absorbida a la sociedad absorbente «Inmobiliaria Mbg-Burgos, Sociedad Limitada», que adquirirá, por sucesión universal, la totalidad de los derechos y obligaciones de la sociedad absorbida, todo ello en los términos del proyecto de fusión de fecha 11 de octubre de 2004 depositado en el Registro Mercantil de Burgos.